COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-0062-2026

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA Y COMO APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

2026

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Comunicaciones
D. Idioma
E. Legalización de Documentos
F. Causales Genéricas de Rechazo
G. Causales Declaratoria de desierto
H Inhabilidades e Incompatibilidades
I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto
B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

(a) Clasificación UNSPSC
(b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

A. Condiciones Técnicas Mínimas
B. Precio
C. Criterios de Desempate
D. Margen Mínimo
E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica
(b) Experiencia
(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

B. Evaluación de las Ofertas
C. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Pago Anticipado
C. Garantía de Cumplimiento
D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. A .Valor del contrato
B. Plazo de ejecución
C. Programación de Entregas
D. Forma de Pago
E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
B. Trato Nacional y Plazos
C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia
Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

I. Introducción

El Estado colombiano, ha sido fundado bajo principios y valores que buscan asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, en tal sentido, el Estado colombiano debe brindar todas las oportunidades tendientes a conseguir el cumplimiento de sus fines, los cuales se encuentran contemplados en la Constitución Política de 1991, así mismo, el artículo 52 de la Carta Política, contempla lo siguiente:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
>
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

El deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social" (ONU, 2018. Objetivos de desarrollo sostenible). El deporte contribuye al bienestar independientemente de la edad, el género o la etnia. Todos disfrutan de él y su alcance es inigualable. Los niños y los jóvenes se benefician enormemente de la actividad física. Las actividades físicas y el deporte, combinados con el plan de estudios, son necesarios para una educación completa. El deporte ofrece aprendizaje permanente y educación alternativa para niños que no pueden asistir a la escuela. Al participar en actividades deportivas y físicas con la escuela, los estudiantes están expuestos a valores deportivos fundamentales, entre ellos el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto de

las normas y de los demás, la cooperación, la disciplina y la tolerancia. Estas aptitudes son esenciales para la futura participación en actividades grupales y en la vida profesional y pueden estimular la cohesión social dentro de las comunidades y sociedades. Teniendo en cuenta los beneficios que ofrece el deporte para el desarrollo personal y social, el aumento del acceso y la participación es un objetivo de desarrollo primordial.

A este respecto, el deporte ha evolucionado de forma considerable en varios países, en las últimas décadas. Diversas investigaciones en el campo de la sociología del deporte muestran cómo las prácticas deportivas han adquirido una creciente importancia en la ocupación del tiempo libre juvenil sea como espectadores o como practicantes (García Ferrando, 2006). En ese sentido, el deporte como inserción social juega un papel fundamental en la construcción de relaciones sociales estables y una sana convivencia entre las personas que los practican, ejemplo de ello es la reconocida capacidad de los deportes para involucrar, motivar, capacitar y retener a los jóvenes en programas, el BID -por ejemplo- está utilizando activamente los deportes para llegar a estos jóvenes y prepararlos para un futuro brillante y productivo. El programa de Deportes para el Desarrollo del BID utiliza el deporte como un vehículo para proporcionar a los jóvenes marginados las herramientas para aprovechar al máximo las oportunidades de avance social y económico. Los resultados hasta la fecha han demostrado que los deportes pueden tener un efecto transformador en este contexto, mejorando ampliamente el bienestar de los participantes del proyecto y sus comunidades. El programa hace énfasis en impartir habilidades para la vida, incluyendo el trabajo en equipo, la disciplina, la autoestima y otros valores que mejoran la empleabilidad.

Los estudios han demostrado que los deportes son una herramienta efectiva para motivar y entrenar a los jóvenes. En 2003, el Grupo de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz de las Naciones Unidas concluyó que "el deporte ofrece una herramienta rentable para enfrentar muchos desafíos de desarrollo y paz y ayudar a alcanzar los ODM [los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU]".

Conforme con lo anterior, es menester de las entidades estatales, como en el presente caso; adelantar las gestiones necesarias para cumplir con los mandatos constitucionales.

Paralelo a ello, se erige la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

En ella, se propende por garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, identifica como prioritaria la ejecución de actividades dirigidas a la niñez y adolescencia de comunidades indígenas y sectores vulnerables del Departamento, en cumplimiento de sus funciones misionales y en consonancia con las estrategias de protección integral, salud mental y promoción del bienestar.

En el territorio amazónico, donde existen altos índices de pobreza, deserción escolar, falta de infraestructura cultural y deportiva, así como dificultades para el acceso a servicios de salud mental, las actividades deportivas, recreativas y extraescolares se configuran como mecanismos fundamentales para mitigar factores de riesgo social y promover estilos de vida saludables, principalmente entre la población infantil y juvenil.

- Deserción e inasistencia escolar en Amazonas
 - En 2023, el 24,2 % de los niños entre 5 y 16 años en el Amazonas estaba fuera del sistema escolar, una de las tasas más elevadas del país, superada solo por Vaupés y Guainía.
 - En 2020, la inasistencia escolar en zonas rurales llegó al 30,1 %, frente al 4,8 % registrado en 2019.

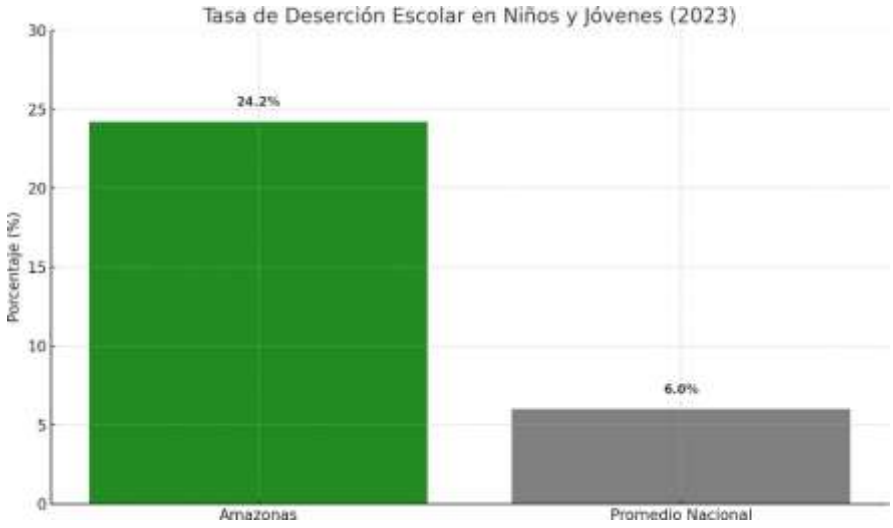
- Retención educativa e infraestructura
 - Solo el 64 % de los estudiantes completan la secundaria en el Amazonas, comparado con el 72 % nacional; en áreas rurales esa cifra desciende al 52 %
 - La tasa de extra edad (estudiantes mayores de edad para su grado) asciende al 20 % en zonas urbanas y al 28 % en áreas rurales del departamento.

- Salud mental e impacto psicosocial
 - En Colombia, en la última década 2.727 menores se suicidaron, con los territorios rurales afectados por la falta de atención especializada en salud mental
 - En comunidades indígenas como parte de esta región, las tasas de suicidio son considerablemente más altas que el promedio nacional

- Contexto vulnerable
 - Las comunidades rurales amazónicas enfrentan sequías que han dejado a más de 420.000 niños sin acceso regular a la escuela, interrumpiendo la educación debido al aislamiento y cierre de rutas acuáticas
 - En total, alrededor del 29 % de niños y jóvenes de la cuenca amazónica colombiana viven a más de 5 km de la escuela más cercana

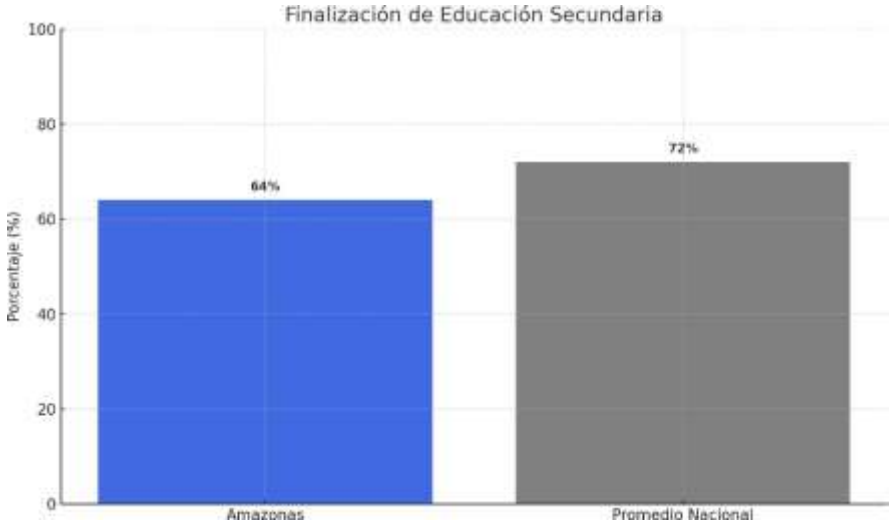
✓ **Los problemas de salud mental entre niñas, niños y adolescentes (NNAJ), especialmente en comunidades indígenas, requieren respuesta preventiva y programas de fortalecimiento emocional.**

✓ **Las actividades deportivas, recreativas y extraescolares constituyen estrategias comprobadas para mejorar la permanencia escolar, promover salud mental y reducir riesgos sociales en contextos con escasos recursos y atención psicosocial.**



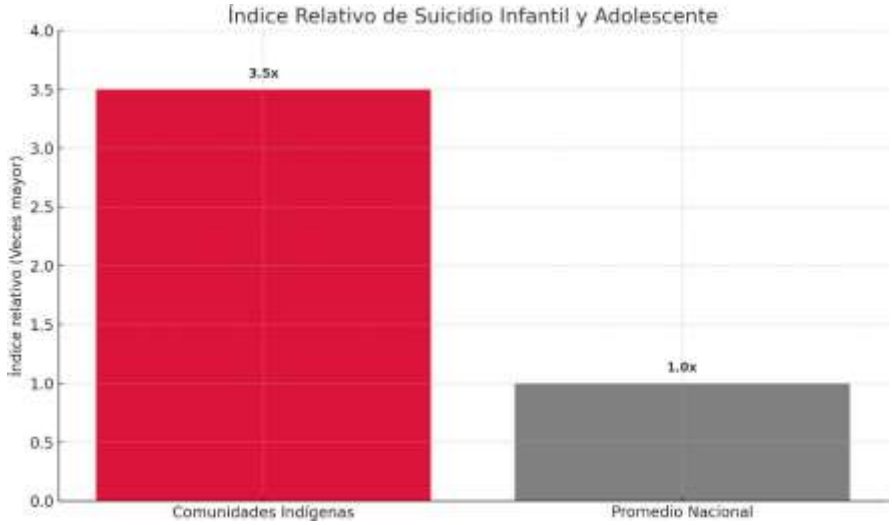
Tasa de Deserción Escolar (2023)

*El Amazonas presenta una tasa de deserción escolar del **24,2%**, comparado con un promedio nacional del **6%**.*



Finalización de Educación Secundaria

*En Amazonas, solo el **64%** de los jóvenes culminan la secundaria, por debajo del promedio nacional del **72%**.*



Índice Relativo de Suicidio en Comunidades Indígenas

El riesgo de suicidio en niños, niñas y adolescentes indígenas es 3,5 veces mayor que el promedio nacional.

La situación estructural y de vulnerabilidad educativa, emocional y social del territorio amazónico — con cifras de deserción escolar y abandono, bajos índices de finalización secundaria, aislamiento geográfico, y desafíos en salud mental infantil — hace imperativo implementar programas deportivos y recreativos que actúen como herramientas de transformación social y contención psicosocial.

El departamento del Amazonas viene presentando una serie de situaciones problemáticas relacionadas con la salud mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tanto en el sector urbano como rural, dicha situación ha prendido las alarmas en todo el departamento, obligando a los gobernantes y autoridades locales, atender o intervenir los factores de riesgo que conllevan hacia la depresión y soledad que sufren los jóvenes, mediante medidas o estrategias que interrumpan intenciones de suicidio, hechos que impacta fuertemente a la comunidad amazonense. En la Amazonia Colombiana la taza de suicidio en el 2021 fue de 9,87 % por cada 100.000 mil habitantes, casi el doble del promedio nacional, según señala el instituto de medicina legal y ciencias forenses. Estudios más recientes muestran que en el departamento del Amazonas, la tasa de suicidios creció al 14,1% por cada 100.000 habitantes, estando por encima de los estándares nacional, situación que se mantiene en los últimos años.

Estas cifras evidencian la necesidad urgente de intervenciones estructuradas por parte de las entidades territoriales, como la Gobernación del Amazonas, en el marco de programas integrales que prioricen el bienestar emocional, la permanencia escolar y el aprovechamiento del tiempo libre como estrategias de prevención y contención de factores de riesgo. Asimismo, respaldan la justificación técnica y legal para diseñar actividades integrales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de comunidades indígenas y población vulnerable, promoviendo inclusión, salud mental, permanencia educativa y hábitos de vida saludable a través del deporte y la recreación.

Con base en el diagnóstico territorial se ha establecido la necesidad de organizar encuentros deportivos, jornadas de recreación y espacios pedagógicos extraescolares en los municipios, territorios indígenas (Áreas No Municipalizadas – ANM) y comunidades indígenas del departamento del Amazonas. Para ello, se prevé la dotación de implementación deportiva que será entregada a las ligas, pre ligas y/o clubes deportivos del departamento, o a INDEPORTES Amazonas, según corresponda y de acuerdo con las necesidades y capacidades de cada disciplina deportiva, integrando elementos como:

- Kits deportivos e implementos especializados
- Uniformes por disciplina,
- Refrigerios nutritivos,
- Actividades logísticas y operativas complementarias.

De esta manera, la implementación adquirida no solo permitirá el desarrollo del programa durante los tres (3) meses de ejecución previstos, sino que garantizará su continuidad en el tiempo, fortaleciendo a las organizaciones deportivas y asegurando que los aprendizajes, hábitos y procesos iniciados se mantengan y puedan ser replicados en beneficio de la población objetivo.

Como alternativa a esta problemática se ha venido estableciendo durante el 2026 un programa de práctica deportiva, extracurricular de atención a los niños, niñas, jóvenes, y adolescentes, para que el tiempo libre lo tengan ocupado y logren socializar, integrar y

compartir por medio del deporte. Esta estrategia, enmarcada en el proyecto *GENERACIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, FORMACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS* del programa *DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA,* de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, ofrece diversos espacios de formación complementaria a los estudiantes, entre las cuales están las actividades recreo deportivas, físicas, y espirituales, donde los estudiantes se muestran motivados. El deporte, la recreación, la actividad física no solo es un asunto de salud, física y mental, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida.

Durante la vigencia anterior, la administración departamental sentó las bases operativas y logísticas del proyecto deportivo AMAZONAS PRO VIDA, dirigido a una población objetivo de aproximadamente 6.500 niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 16 años de edad, pertenecientes a comunidades indígenas y población vulnerable.

La dotación de implementos y el fortalecimiento inicial a las organizaciones, ligas y clubes deportivos del departamento se realizaron bajo la premisa de garantizar su continuidad en el tiempo, asegurando que los procesos formativos y de acompañamiento psicológico iniciados pudieran ser replicados y mantenidos a largo plazo.

Dar continuidad a esta contratación resulta indispensable debido a que las problemáticas estructurales del territorio exigen intervenciones sostenidas; actualmente persisten factores críticos como la tasa de deserción escolar del 24,2% y un alarmante índice relativo de suicidio en menores de comunidades indígenas, el cual es 3,5 veces mayor que el promedio nacional.

La interrupción de este programa supondría un inminente riesgo de retroceso en los avances logrados, incrementando la vulnerabilidad de la población frente al abandono educativo, el aislamiento y la falta de alternativas recreativas estructuradas.

Por consiguiente, el presente proceso contractual busca mantener activos e ininterrumpidos los espacios descentralizados de lúdica, salud mental y actividad física en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los territorios indígenas (Áreas No Municipalizadas).

Al afianzar y prolongar la ejecución del proyecto AMAZONAS PRO VIDA, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales asegura que los aprendizajes, hábitos de vida saludable y mecanismos de cohesión comunitaria perduren, consolidando al deporte como una

verdadera herramienta de transformación social, prevención y construcción de entornos de paz en el departamento

Sistema deportivo departamental

Ente rector departamental: INDEPORTES Amazonas (Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Amazonas), adscrito a la Gobernación. A través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.

Marco de planificación: el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Amazonas para la vida” incorpora la línea de deporte, recreación y actividad física.

Ligas deportivas departamentales

Al 2026, se encuentran cuatro ligas departamentales activas/registradas públicamente[1]:

1. **Liga de Fútbol del Amazonas** – Afiliada a la Federación Colombiana de Fútbol (FCF).
2. **Liga de Atletismo del Amazonas** – Con reconocimiento estatutario histórico (acto administrativo nacional).
3. **Liga de Natación del Amazonas** – Con presencia institucional y actividad reciente en Leticia.
4. **Liga de Taekwondo del Amazonas** – Actividad y representación departamental visibles.

Estas actividades se desarrollarán en articulación con las ligas clubes y del departamento del Amazonas, los cuales se verán fortalecidos con la dotación de estos elementos. Dicho fortalecimiento no solo se reflejará durante la ejecución del programa, sino que también perdurará en el tiempo, permitiendo dar continuidad a la práctica deportiva y a los programas de formación y acompañamiento psicológico implementados, de manera que puedan ser replicados y ampliados en beneficio de la comunidad.

En el marco de la ejecución de las actividades programadas, se hace necesario incluir dentro de los ítems contractuales el alquiler de escenarios deportivos como canchas sintéticas, canchas de fútbol y piscina. Esto obedece a que en el territorio departamental no existen escenarios de carácter público que cumplan con las condiciones técnicas y reglamentarias requeridas para el desarrollo de actividades deportivas.

[1] Fuente: Indeportes Amazonas

En el municipio de Leticia no se cuenta con una cancha municipal en aceptables condiciones, tampoco se dispone de un estadio o cancha de fútbol apto para la práctica de torneos, y la piscina municipal existente no cumple con las medidas reglamentarias para la realización de competencias deportivas.

Marco normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – Enfoque territorial e interseccional, priorizando la garantía de derechos de población vulnerable, el cierre de brechas y el fortalecimiento de capacidades locales.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): establece la corresponsabilidad del Estado en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, incluyendo el uso del tiempo libre como derecho y como medida de prevención de riesgos.
- Ley 1967 de 2019 establece al Ministerio del Deporte como la entidad rectora del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, con funciones específicas de fomento y promoción de actividades en poblaciones vulnerables (incluyendo indígenas), en coordinación con autoridades comunitarias.
- El Decreto 1295 de 2022 regula parcialmente la normativa del sector deporte y enfatiza acciones de género, participación comunitaria e inclusión social en las políticas deportivas.
- Ley 181 de 1995: Reconoce el derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como fundamentales para la educación integral. Destaca el apoyo especial a comunidades indígenas.

Practicar alguna disciplina deportiva, física o hacer ejercicio o realizar actividades culturales artísticas desde edades tempranas sirve, no solo para “activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general”, sino que “les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida”. El jugar fútbol, baloncesto, patinar, nadar, correr, recrearse y concentrarse con el ajedrez o, en general, tener una actividad física, se convierte en un agente formativo**.** “El deporte, la recreación la cultura, el arte, es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano”.

Es importante incluir en la educación diferentes actividades dado que: Promueve el desarrollo e integración social, genera sentido de pertenencia, forma en valores y virtudes, ayuda a la convivencia, estimula el cerebro, eleva la autoestima, forja la disciplina y reduce el estrés. La presente iniciativa no pretende modificar el calendario académico. El espacio que se propone para la realización de las actividades contempla el periodo cuando se terminan las clases.

La presente estrategia tiene como propósito generar espacios formativos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar emocional y el desarrollo integral de aproximadamente 5.000 niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 16 años de edad, pertenecientes a comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas.

A través de la implementación de sesiones semanales con una duración de dos horas, centradas en actividades deportivas y recreativas, se utilizará el deporte como herramienta pedagógica y de transformación social. Estas sesiones no solo promoverán la participación activa de los beneficiarios, sino que también permitirán realizar un adecuado proceso de caracterización, seguimiento, control y evaluación del impacto en la población atendida.

Como parte integral del programa, se realizarán visitas al núcleo familiar por parte de profesionales especializados en salud mental y desarrollo social, con el fin de aplicar metodologías que favorezcan el fortalecimiento emocional, el desarrollo de valores, el autocuidado y el respeto por la convivencia, a la vez que se mejora el desempeño técnico en las disciplinas deportivas seleccionadas. Asimismo, se fomentará el entrenamiento integral de cuerpo y mente, promoviendo estilos de vida saludables.

El objetivo central de esta estrategia es contribuir a la construcción de entornos de paz y convivencia, fomentando el respeto por la diversidad, la empatía, la escucha activa y el reconocimiento del otro. Los ejes estructurales serán el deporte, la recreación y la actividad física, acompañados de dinámicas lúdicas y sociales que propicien el desarrollo personal y colectivo de los participantes.

Resultados esperados:

- Apropiación y conservación del territorio mediante el uso responsable de escenarios deportivos y recreativos.

- Fortalecimiento de competencias ciudadanas, promoviendo cambios positivos en la identidad, participación, convivencia, acatamiento de normas, respeto y confianza.
- Fomento de la corresponsabilidad comunitaria en el mantenimiento, cuidado y mejora de los espacios deportivos.
- Mejoramiento de la salud mental a través de prácticas deportivas, lúdicas y de actividad física, respaldadas por evidencia científica.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcohol, al ofrecer alternativas positivas de ocupación del tiempo libre.
- Reducción del riesgo de sobrepeso y obesidad infantil mediante la actividad física regular.
- Desarrollo de una cultura del buen uso del tiempo libre, de forma creativa, constructiva y saludable.
- Articulación con la tecnología, la formación cultural y el deporte, para orientar a los participantes en la construcción de su proyecto de vida.

La creación de este espacio deportivo y recreativo contempla que la administración departamental asumirá en su totalidad los costos administrativos y logísticos asociados a las actividades programadas, incluyendo:

- Coordinación general del evento,
- Servicios de juzgamiento y arbitraje,
- Atención de primeros auxilios,
- Dotación e implementación deportiva,
- Logística de inauguración y clausura,
- Premiación para los participantes.

Estas acciones estarán orientadas a garantizar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada práctica de los deportes seleccionados, los cuales se desarrollarán de forma descentralizada en gran parte del territorio departamental, incluyendo los municipios de Leticia y Puerto Nariño, así como los territorios indígenas y sus comunidades indígenas.

Se espera la participación de más de 5mil deportistas, quienes competirán en disciplinas deportivas, lo cual permitirá no solo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, sino también la inclusión y cohesión social entre jóvenes, adultos y comunidades indígenas del departamento.

La implementación de este programa responde a las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, que contempla como prioridad el fortalecimiento de la salud mental, el desarrollo humano integral, la recreación, el deporte y la construcción

de entornos de paz. A través de esta iniciativa, la administración departamental reafirma su compromiso de brindar espacios seguros, accesibles y dignos para el esparcimiento, la participación ciudadana y la promoción de estilos de vida saludables. [2]

PROGRAMA	ACTIVIDAD
DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA	Apoyar actividades de formación deportiva. recreativa. social. comunitario. hábitos y estilos de vida saludable con personal idóneo en el departamento del amazonas

Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, tiene la misión de mejorar las condiciones de vida a favor de los niños, niñas y adolescentes, para que esto se ha posible acorde a la necesidad en términos de acciones deportivas y recreativas es primordial proceder con la contratación de **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA Y COMO APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.**

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su

nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

La Gobernación del Amazonas responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma SECOP II.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. Cuando el proponente haya sido retirado, rechazado o no habilitado, de un proceso contractual por haber presentado documentos presuntamente falsos.
23. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y

subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades

11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.

16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los

niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no

afectarán la interpretación de su texto.

f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, mediante la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA Y COMO APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES..**

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA Y COMO APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.

EM		DE MEDIDA	
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL		
1	**JUZGAMIENTO Y CRONOMETRAJE**		
2	Prestación de servicios de juzgamiento de triatlón, compuesto por un juez principal, cronometristas, jueces de transición y jueces anotadores para el registro de resultados.	Jueces	20
3	Prestación de servicios de juzgamiento de baloncesto, compuesto por cuatro (4) jueces: dos jueces principales en campo y dos jueces de mesa (uno encargado de la planilla y otro del cronómetro), en juegos de cuatro tiempos de diez (10) minutos.	Partidos	12
4	Prestación de servicios de juzgamiento y cronometraje electrónico, para manejo de tiempos y resultados por categoría y rama, incluyendo: dos (2) puntos de control, dos (2) operarios calificados, mil (1000) chips electrónicos, mil (1000) números de competencia, generación de resultados por categoría y rama, publicación web para consulta de resultados y entrega de certificados de participación.	servicio	1
5	Prestación de servicios de jueces anotadores y cronometristas, responsables del control en puntos de referencia y retornos establecidos en las rutas de competencia.	servicio	20
6	**SOPORTE MÉDICO**		
7	Prestación del servicio de acompañamiento médico para competencias de natación, durante tres (3) días, a través de un profesional médico equipado con desfibrilador, responsable de brindar atención inmediata a los nadadores en caso de emergencia.	Dias	1
	PÓLIZAS DE SEGURO		
8	Adquisición de póliza de seguro de accidentes personales para la cobertura de riesgos durante la participación en competencias de deportes de conjunto (baloncesto,) e individuales (, triatlón,media maraton de la selva), dirigida a los deportistas oficialmente inscritos en el evento. La póliza deberá garantizar coberturas exigidas por la normativa vigente, durante el tiempo de duración de la competencia. El	Unidad	1.500

	asegurado será cada uno de los deportistas participantes. I		
9	Prestación del servicio de seguridad y atención en primeros auxilios durante el desarrollo de eventos deportivos individuales (triatlón, y media maraton) conjunto baloncesto, en el municipio de Leticia. El servicio deberá incluir personal capacitado en control de acceso, vigilancia perimetral, manejo de aglomeraciones, así como personal certificado en atención prehospitalaria (APH) con kit básico de primeros auxilios y medios de comunicación para coordinación de emergencias. El proveedor deberá garantizar presencia continua durante las jornadas programadas y articulación con entidades de salud y organismos de socorro locales.	Eventos/competencias deportivas	3
	LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA		
10	Prestación del servicio de alquiler de escenarios deportivos tales como cancha sintética, cancha de fútbol y piscina, adecuados y en condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y formativas. Los espacios deberán contar con disponibilidad en los horarios programados, condiciones de seguridad y limpieza, y cumplir con los requisitos mínimos para la práctica deportiva y la capacitación de los beneficiarios del programa. El servicio incluye el uso de las instalaciones, así como el acompañamiento logístico básico que garantice el buen desarrollo de las actividades	Horas	120
11	Prestación del servicio de alquiler, instalación y desmonte de tarima móvil con dimensiones estándar aproximadas de 6 metros de largo por 4 metros de ancho y una altura de 0,60 a 1,00 metros, adecuada para eventos al aire libre. La tarima deberá estar decorada e incluir estructura de carpa tipo toldo (impermeable), sistema básico de iluminación (luces LED o reflectores), sistema básico de sonido, pódium institucional, mesas auxiliares y sillas para uso protocolario. El servicio será destinado para la inauguración del programa y actos de cierre de eventos como la media maratón y el triatlón en el municipio de Leticia. El proveedor debe garantizar transporte, montaje y desmontaje en las fechas y lugares acordados.	servicio/evento	1

12	Prestación del servicio de alquiler de carpas tipo toldo, con estructura metálica resistente y cubierta impermeable, con dimensiones aproximadas de 4 x 4 metros, destinadas a cubrir espacios logísticos y de asistencia durante la realización de actividades protocolarias y recreativas en la inauguración y clausura de eventos deportivos e institucionales. El servicio debe incluir transporte, instalación, anclaje seguro y desmonte en los lugares definidos por la entidad contratante.	servicios	10
13	Servicio de ambientación y decoración integral de escenario deportivo en el municipio de Leticia, que incluya instalación de telones de colores, banderas institucionales y/o decorativas, banderines y demás elementos ornamentales alusivos al evento, garantizando estética, seguridad y adecuada disposición según el protocolo de inauguración y cierre del programa. El proveedor deberá encargarse del montaje, desmontaje y transporte de los elementos decorativos.	Servicio/escenario deportivo	1
14	Prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas de alta resistencia, con espaldar alto, apilables, en buen estado de conservación, limpias y funcionales, adecuadas para uso en eventos institucionales o comunitarios. El servicio deberá incluir entrega oportuna en el lugar indicado, instalación si se requiere, y retiro posterior en las condiciones pactadas.	unidad	40
15	Camisetas Cuello Redondo Institucionales, Tallas: 16, S, M, L,.Material: Tela Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión. Impresión: FULL transfer digital con logos institucionales. Diseño: Cuello redondo, manga corta, logos de la Administración. Uso: Dotación para eventos, personal de apoyo, deportistas o participantes.	UNIDAD	120
16	Kit Deportivo Institucional (Camiseta, medala y tula) Contenido: Camiseta alusiva al evento, tula Material tela impermeable : camiseta Tela Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión. Impresión: FULL transfer digital con logos institucionales, Logos oficiales de la Administración diseño institucional. Uso: Eventos institucionales, medalla con cinta full color	kits	1200
	UNIFORMES DEPORTIVOS		

17	Uniforme de Taekwondo (Dobok): Dobok Acanalado Tipo niño/joven Cuello rojo/ Negro, TAEKWONDO bordado en la espalda y pecho (frente). Pantalón con cintura elástica, incluye cinturón blanco Composición: Poliester 65%, Algodón 35%, Colores: Blanco Tallas: varias	unidad	25
18	Uniforme de Baloncesto – Masculino y Femenino Tallas: 16, S, M, L, XL. Composición: Camiseta, pantaloneta y medias. Material: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión,transpirable y resistente. Impresión: FULL transfer digital. Diseño: Números delanteros y traseros. Logos institucionales en camiseta. Número en pantaloneta. Uso: Competencias oficiales y eventos deportivos.	unidad	48
19	Uniforme futbol niños y jóvenes tallas 12, 14, 16: Compuesto por Camiseta, Pantaloneta y medias TELA: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión. TECNICA: Sublimación digital, CONFECCION: Puntadas de seguridad, acabados de primera. Diseño aprobado por el supervisor, que incluye números y logo de la administración departamental. Uso: Equipamiento para participantes en torneos y eventos deportivos	Unidad	500
20	Trusas para Ciclismo: LYCRA DE CICLISMO manga larga o corta, LYCRA CON ELONGACIÓN CIRCULAR, PROTECCIÓN UV, ANTIBACTERIAL EN FULL TRANSFER, IMPRESIÓN DIGITAL, logos y color de la administración.	unidad	40
21	Traje de baño para entrenamiento deportivo natación - niña-mujer: enterizo, en lycra CON PROTECCIÓN UV, FULL TRANSFER, IMPRESIÓN DIGITAL, 100% resistente al cloro con logos institucionales	unidad	20
22	Traje de baño para entrenamiento deportivo natación niño - hombre: buzo MANGA LARGA y short O BOXER) , en lycra CON PROTECCIÓN UV, FULL TRANSFER, IMPRESIÓN DIGITAL, 100% resistente al cloro con logos institucionales	unidad	20
23	Trusas para patinaje: LYCRA DE PATINAJE manga larga o corta, LYCRA CON ELONGACIÓN CIRCULAR, PROTECCIÓN UV, ANTIBACTERIAL EN FULL TRANSFER, IMPRESIÓN DIGITAL, logos y color de la administración.	unidad	40

24	Peto deportivo. Diseño: Camiseta sin mangas tipo peto, cerrada. TELA: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión con impresión digital FULL transfer. Características: Incluye número y logos institucionales. Ligero, transpirable y de secado rápido. Ideal para entrenamientos y actividades recreativas.	unidad	100
25	Uniforme de presentación. Contenido: Camiseta tipo polo, pantalón tipo sudadera. Material: Tela deportiva impresión digital FULL transfer. Características: Logos de la Administración impresos en ambas prendas. Diseño deportivo, transpirable y de alta durabilidad.	unidad	40
	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA		
	Fútbol Campo		
26	Balón de Fútbol Competencia Laminado No.5 Balón de construcción tipo laminado al calor, Cubierta en PVC, Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad, Peso: 410 A 450 g, Circunferencia: 68 a 70 cm, Rebote: 110 A 135 cm	unidad	110
27	Balón de Fútbol Competencia Laminado No.4 Balón de construcción tipo laminado al calor, Cubierta en PVC, Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad,Peso: 350 A 390 g Circunferencia: 63.5 a 66 cm, Rebote: 110 A 135 cm	unidad	120
28	Balón de Fútbol para Niños No.3 Elaborado en superficie PVC de alta calidad. Incorpora espuma EVA, Balón de construcción cosida a máquina. Peso: 300 a 340 g, Circunferencia: 58,5 a 60 cm, Rebote: 110 a 155 cm (aproximandamente)	unidad	70
	Fútbol Sala		
29	Balón de Fútbol Sala, cubierta de TPU, construcción con 32 paneles cosidos a máquina, cámara interna de butilo, superficie lisa, tamaño y peso oficial para futsal (circunferencia aproximada de 62–64?cm y peso de 400–440g).	unidad	120
	Baloncesto		
30	Balón de baloncesto N°3 certificación oficial FIBA, construcción de 12 paneles y superficie de goma texturizada, cámara interna de butilo, Peso 569.610 g, Circunferencia 75 a 78 cm	unidad	15

31	Balón de Baloncesto Profesional N°7. Material: Cuero sintético. Cámara interna: Neumático de butilo. Peso: Aprox. 570 gramos. Circunferencia: 75 a 78 cm. Uso: Competencias oficiales y entrenamientos.	unidad	2
	Voleibol		
32	Balon de Voleibol 4500 Enmallado en nylon, cubierta de caucho, material sintético flexible V5M 4500 Laminado Butilo de dos capas, circunferencia 65 67 cm, Peso 260 a 280 grs	unidad	20
	Natación		
33	Gorro de natación. Material: Silicona de alta calidad. Características: Excelente estiramiento, flexibilidad y durabilidad. Adaptable a diferentes tallas de cabeza. Tamaño del empaque: 20 cm x 12 cm x 1 cm. Uso: Competencias y entrenamientos de natación.	unidad	20
34	Gafas de natación. Material: Lentes en policarbonato con puente nasal intercambiable. Características: Antiempañante, sellado hermético, correa ajustable. Incluye estuche rígido de protección. Uso: Entrenamientos y competencias acuáticas.	unidad	20
	Patinaje		
35	Set de protección para patinaje. Contenido: 1 casco, 2 coderas, 2 rodilleras, 2 muñequeras. Materiales: Plástico de alto impacto, espumas absorbentes, bandas ajustables. Características: Sistema de hebilla graduable, diseño ultraliviano, anti fracturas y anti raspones, incluye estuche de malla para transporte y almacenamiento. Casco genérico con sistema de absorción de impacto.	kit	25
36	Patines de iniciación ajustables. Tallas: Ajustables en 4 tallas por modelo (por ejemplo: 30-33, 34-37, 38-41, 42-45). Bota: Ajustable, con acolchado interno forrado en material sintético con gel para mayor confort. Chasis: En aluminio modelado CNC, con bujes de alta resistencia. Ruedas: De poliuretano de alto rebote (soft rebound), adaptadas según la talla. Sistema de 3 ruedas para facilitar mayor estabilidad y velocidad. Rodamientos: Marca Twincam, desmontables, no sellados, en acero inoxidable. Sistema de cierre: Cordones (4 a 6 ojales), correa dentada ajustable y broches de seguridad con hebillas sujetadoras.	pares	25
	Ciclismo		

37	Bicicleta Ruta, Material: Aluminio hidroformado con full cableado interno. Marco: para freno de herradura. Grupo: SHIMANO Clario 8v 50/34 11/32 Compact, Accesorios: GW en Aluminio, Rin :GW25 700C Aluminio, Peso Aprox:10 Kg	unidad	10
	Varios		
38	Cuerdas para salto, mango de madera con mango ergonomico, tipo de lazo profesional	unidad	20
39	Cuerda para saltar. Material: Cuerda en poliéster de alta resistencia, mango plástico giratorio. Longitud: 9 pies (aproximadamente 2,74 metros). Características: Evita enredos, mangos ergonómicos, disponible en varios colores.	unidad	100
40	Platillos marcadores. Material: Polietileno de alta calidad, resistente al desgaste.Dimensiones: Altura 5 cm (1,9 pulgadas), diámetro 19 cm (7,67 pulgadas). Características: Flexibles, livianos, ideales para delimitar espacios en entrenamientos y actividades recreativas.	unidad	100
41	Conos de entrenamiento Material: Plástico semiflexible. Altura: 20 cm. Peso: 100 gramos. Características: Alta visibilidad, resistentes a impactos, aptos para uso en interiores y exteriores.	unidad	100
42	Aro hula hula (cilíndrico) Dimensión: Diámetro de 60 cm. Características: Diseño ligero, flexible, ideal para actividades recreativas y motrices.	unidad	100
43	Tula para balones. Capacidad: Aproximadamente 15 balones estándar. Material: Nylon Oxford de alta resistencia, paneles de malla en poliéster para ventilación y visibilidad del contenido. Características: Ligera, resistente, no se deforma con el peso; con sistema de cierre y asas de transporte reforzadas.	unidad	20
	TRANSPORTE		
44	Prestación de servicio de transporte terrestre local mediante buses, busetas y vans para el traslado de pasajeros en el marco de las actividades deportivas y recreativas del programa. Incluye rutas específicas como: Malecón–hotel–Malecón, aeropuerto–hotel–aeropuerto, hotel–escenarios deportivos–hotel, entre otros desplazamientos necesarios, conforme a los horarios de llegada, programación oficial de los eventos y cronograma establecido por la entidad contratante. Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, contar con la documentación	Ruta/servicio	10

	vigente, conductores capacitados y cumplir con las normas de seguridad vial y protocolos de bioseguridad.		
44	Prestación de servicio de transporte terrestre de carga dentro del municipio de Leticia, para el traslado de materiales deportivos, elementos logísticos, equipos y demás insumos requeridos para la ejecución de actividades deportivas, lúdicas y recreativas del programa. El proveedor deberá garantizar vehículos en buen estado, con capacidad adecuada según el tipo de carga, conductores con la documentación al día y cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos por la entidad contratante. Incluye cargue, descargue y manipulación segura de los elementos transportados.	Ruta/ servicio	10
45	Transporte fluvial: Leticia - Puerto Nariño-Leticia IDA Y REGRESO para deportistas, formadores, directores, coordinadores de acuerdo con la necesidad (durantes los meses que dure el proyecto)	Tiquetes	50
46	Adquisición de tiquetes aéreos en modalidad ida y regreso (round trip) en la ruta Leticia–Bogotá–Leticia,y otros destinos nacionales en clase económica, con inclusión de equipaje de mano y equipaje en bodega conforme a la política de la aerolínea. El servicio será utilizado por participantes del programa, de acuerdo con la programación y necesidades definidas por la entidad contratante. Los tiquetes deberán ser emitidos a través de aerolíneas legalmente habilitadas, garantizando cumplimiento de itinerarios, seguridad, atención al pasajero y flexibilidad en cambios por contingencias operativas justificadas.	Boleto aéreo	3
	ALOJAMIENTO Y/O ALIMENTACIÓN		
47	Suministro de raciones alimentarias tipo almuerzo y/o cena, dirigidas a deportistas, entrenadores, capacitadores y dirigentes participantes en las actividades del programa. Cada ración debe incluir: Proteína: 100 gramos (carne, pollo o pescado), Ensalada: Porción de frutas y/o vegetales frescos, Carbohidrato: Porción de arroz, pasta, papa o alimento similar, Bebida: 200 ml (jugo natural o gaseosa). El servicio debe ser entregado en empaques biodegradables, adecuados para consumo individual, garantizando condiciones óptimas de higiene, temperatura y conservación. La entrega se realizará en los lugares,	Alimentación	300

	fechas y horarios definidos por la entidad contratante, o en restaurante (de acuerdo con la necesidad).		
47	Paca de Agua Potable en Bolsa (50 unidades) Presentación: Paca por 50 bolsas individuales, Cada bolsa contiene 300 ml de agua potable tratada. Tipo de agua: Agua potable filtrada, purificada y tratada conforme a normas sanitarias colombianas (Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social). Empaque individual: Bolsa plástica termosellada de grado alimenticio, resistente, transparente o semitransparente.	paca	80
48	Refrigerio nutritivo: yogurt 200 g.o jugo natural; sándwich de jamón (no mortadela) y queso, o pastel de pollo; fruta (manzana, banano o mandarina) y barra de granola o chocolatina. Empacado en bolsa hermética.	unidad	500
49	Prestación del servicio de alojamiento en establecimiento legalmente constituido, en habitaciones individuales o compartidas (según requerimiento), en condiciones de limpieza, seguridad y confort, con baño privado o compartido. El servicio deberá incluir desayuno diario. Dirigido a personal encargado de la capacitación en metodologías, beneficiarios invitados al acto de cierre del programa y deportistas participantes en los diferentes eventos. El hospedaje debe prestarse en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y ANM en fechas previamente establecidas por la entidad contratante.	persona/Noche	100
	PREMIACIONES		
50	Trofeos. Altura total: 60 cm.Material: Cuerpo y base en pasta resistente.Personalización: Grabado con logos de la institución y nombre del evento o disciplina. Cantidad y deportes: Fútbol: 8 unidades, Baloncesto: 1 unidades,,	unidad	40
51	Trofeos Altura total: 54 cm.Material: Cuerpo y base en pasta de alta resistencia. Personalización: Grabado con logos institucionales y mención del programa. Cantidad y deportes: Fútbol: 8 unidades. Baloncesto: 1 unidades,	unidad	25

52	Trofeos. Altura: 49 cm.Material: Cuerpo y base en pasta resistente.Personalización: Grabado con logos institucionales y nombre del evento. Deportes y cantidades: Fútbol: 8 unidades, , Baloncesto: 1 unidades, Media maratón: 15 unidades. Triatlon 6 unidades	unidad	30
53	Trofeos individuales – Goleador y Valla menos vencida. Altura: 38 cm. Material: Cuerpo y base en pasta.Cantidad:Trofeos Goleador: 8 unidades. Trofeos Valla menos vencida: 8 unidades. Personalización: Grabado con logos institucionales y mención del evento y categoría.	unidad	16
54	Medallas Deportivas Metálicas, Material: Metal, con estampado y cinta de colgar. Diámetro: 8 cm. Espesor: 3 mm. Distribución por deporte: Triatlón: 60 unidades, Media maratón: 60 unidades, Total: 506 medallas. Uso: Premiación individual por participación o logro en competencias.	unidad	120
	ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE IDENTIFICACIÓN		
55	Diseño, impresión y suministro de pendón alusivo al programa, con dimensiones de 2 metros de alto por 1 metro de ancho, impresión a full color en material plástico resistente a la intemperie, adecuado para uso en exteriores. El pendón deberá incluir imagen institucional, logos oficiales y mensaje promocional del evento, conforme a las directrices gráficas proporcionadas por la entidad contratante. Incluye estructura o soporte para su adecuada instalación.	unidad	3
56	Diseño, impresión y suministro de pasacalle promocional alusivo al evento, con dimensiones de 6 metros de largo por 1 metro de alto, en impresión full color sobre lona de alta resistencia (tipo banner), adecuada para uso en exteriores y condiciones climáticas variables. El diseño deberá incluir la imagen institucional, logos oficiales, nombre del programa y mensaje promocional, conforme a los lineamientos gráficos de la entidad contratante. Incluye perforaciones y/o refuerzos para su correcta instalación.	Unidad	3

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;

- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;
- Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con la ficha técnica.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
3. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto
funcionamiento o utilización.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
7. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Obligaciones específicas del contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Entregar a la Administración, dentro del plazo del contrato los ítems de acuerdo a las características y especificaciones indicados en el presente documento.

4. Garantizar que las actividades se desarrollen en las fechas, lugares y horarios establecidos, incluyendo zonas urbanas, rurales y territorios indígenas (Áreas No Municipalizadas).
5. Adquirir, transportar y entregar en óptimas condiciones todos los implementos, uniformes, kits deportivos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Asegurar que los implementos sean nuevos, originales, de calidad certificada y cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
7. Disponer del personal técnico, operativo y logístico para el desarrollo de las actividades, incluyendo jueces, árbitros, monitores, entrenadores y auxiliares.
8. Garantizar servicios de montaje, adecuación y desmontaje de escenarios deportivos y recreativos.
9. Proveer refrigerios nutritivos y elementos de hidratación para los participantes, cumpliendo normas sanitarias vigentes.
10. Llevar registro de asistencia y participación en cada actividad, discriminando por edad, género y comunidad de pertenencia.
11. Presentar informes parciales y finales con evidencias fotográficas, listados de beneficiarios y evaluación de resultados.
12. Acatar la normatividad vigente en materia de contratación pública, protección de la niñez, salud pública, deporte y recreación.
13. Cumplir con las instrucciones y requerimientos técnicos emitidos por la supervisión del contrato.
14. Presentar la factura de cobro debidamente diligenciada.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
16. Garantizar que los bienes y servicios sean de excelente calidad.
17. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
18. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

Clasificación Del Bien y/o Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC".

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN CLASE	DENOMINACION TÉCNICA
1	81141601	Logística
2	80111600	Servicios de personal temporal
3	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
4	49141600	Equipos para deportes acuáticos
5	49161500	Equipos para deportes de campo
6	49161700	Equipos para deportes de pista
7	49211800	Equipo de clase de educación física
8	49221500	Accesorios para deporte
9	53102700	Uniformes
10	82101500	Publicidad impresa
11	90101600	Servicios de banquetes y catering
12	90101700	Servicios de cafetería
13	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
14	90121500	Agentes de viajes
15	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Forma de Pago:

La Gobernación de Amazonas pagará al contratista así:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, Se pagará al contratista así: 60% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura

correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. SÍ las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL**

PROYECTO DEPORTIVO AMAZONAS PROVIDA Y COMO APOYO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.", es de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($534.029.800.000,00) M/CTE**

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	2024006910099	**0243 - 2.3.2.43.01.007 – 29 Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre. la actividad física y la recreación para la vida**	**$534.029.800.000,00**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Registro mercantil con mínimo una actividad económica relacionado al objeto contractual

4.1.1 PERSONAS JURÍDICA

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer

obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad**.** Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la

declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho

documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Capacidad Técnica

FICHA TECNICA:

Deberá aportar la ficha técnica.

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante copia de un (01) contrato, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en las dos últimas vigencias fiscales (2025 – 2024) .

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica mediante copia de un (01) contrato cuyos objetos sean CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y/o APOYO LOGISITO celebrado y ejecutado con entidades públicas, en las vigencias (2024-2025) y cuya cuantía sea igual o superior a 100 SMMLV.

Nota 1: en atención a las condiciones geográficas y logísticas del departamento del Amazonas, se hace necesario exigir a los proponentes experiencia adicional en transporte fluvial de toda vez que en esta región no existen carreteras que conecten a la capital departamental con el municipio de Puerto Nariño y las áreas no municipalizadas. El acceso a Leticia, Puerto Nariño y a las comunidades dispersas únicamente puede realizarse por vía aérea o fluvial, lo cual implica una complejidad operativa que requiere de experiencia previa para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Esta exigencia busca asegurar que el contratista cuente con las capacidades técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender las particularidades territoriales del Amazonas y cumplir de manera efectiva los objetivos del programa en todo el departamento. **Por lo que deberá aportar un contrato que tenga registrado el código 78111700 Transporte de pasajeros por Mar.** Nota 2: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general

Nota 2: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 12.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.08

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 18.4

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros,factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.28
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.23

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón deCobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

VI. Criterios de Evaluación

A. Precio

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($534.029.800.000,00) M/CTE

Criterios de Desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la

Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de

todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la

nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-

Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los

requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento

puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

C. Margen Mínimo

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

D. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

B. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

C. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

IX. Riesgos

Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Logístico	Retraso en la entrega de implementos deportivos por condiciones climáticas o dificultad de acceso fluvial/aéreo.	Atraso en la ejecución de actividades, incumplimiento de cronograma.	3	Mayor	4	Probable
2	Específico	Interno		Técnico	Falta de disponibilidad de entrenadores o monitores con competencias interculturales.	Baja calidad en la implementación de actividades; desmotivación de participantes.	1	Mayor	4	Probable
3	General	Interno		Seguridad y Salud	Accidentes o lesiones durante las actividades deportivas.	Suspensión de actividades, afectación a la integridad física de beneficiarios.	3	Moderado	3	Posible
4	Específico	Interno		Social	Resistencia o falta de participación de comunidades por diferencias culturales o problemas de comunicación	Baja participación, incumplimiento de objetivos sociales.	2	Moderado	3	Posible
5	Específico	Interno		Administrativo	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del proveedor (falta de	Sanciones contractuales, retrasos y afectación de beneficiarios.	2	Mayor	4	Probable

					materiales o servicios).					
6	General	Interno		Ambiental	Afectaciones por lluvias intensas, crecientes de ríos o condiciones meteorológicas extremas.	Suspensión temporal de actividades; reprogramación obligatoria	2	Catastrófico	5	Casi Cierto
7	General	Interno		Riesgos Financieros	Aumento inesperado en costos de transporte o materiales.	Necesidad de adiciones presupuestales o reducción de alcance	3	Mayor	4	Probable

	Tratamiento/controles a ser implementados	**Impacto**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**				**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
Supervisor del contrato7 Contratista	**Preventivo:** Coordinar con proveedores la entrega anticipada según calendario fluvial/aéreo; uso de transporte mixto (fluvial, terrestre, aéreo); establecer puntos de acopio intermedios. **Mitigación:** Reprogramación de actividades priorizando las comunidades ya abastecidas. **Correctivo:** Activar plan de transporte de emergencia con apoyo de Fuerzas Militares o Defensa Civil.	3	4	4	**4**	**NO**	Supervisor del contrato	**Diciembre de 2025**	**Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo**	**Diario**
Supervisor del contrato	**Preventivo:** Verificación de perfiles y certificaciones previas a la contratación. **Mitigación:** Capacitación rápida en enfoque diferencial y metodologías de enseñanza inclusiva. **Correctivo:** Reemplazo inmediato del personal no apto.	1	4	4	**4**	**NO**	Supervisor del contrato			

Contratista	**Preventivo:** Elaborar plan de seguridad y salud en actividades deportivas; inspección de escenarios antes de cada evento; uso obligatorio de elementos de protección. **Mitigación:** Botiquines y kits de primeros auxilios en cada punto; personal certificado en primeros auxilios. **Correctivo:** Activar seguro de accidentes y protocolos de atención hospitalaria.	3	3	3	**3**	**NO**	Supervisor del contrato			
supervisor	**Preventivo:** Reuniones de concertación con líderes y autoridades indígenas; adaptar actividades a costumbres y horarios locales. **Mitigación:** Uso de facilitadores/traductores en lengua nativa. **Correctivo:** Ajustar metodologías y cronogramas para aumentar participación.	2	3	3	**3**	**NO**	Proveedor y supervisor			
Proveedor	**Preventivo:** Supervisión semanal de entregas y avances; actas de control. **Mitigación:** Aplicación oportuna de cláusulas de cumplimiento. **Correctivo:** Sustitución del proveedor en caso de incumplimiento grave.	2	4	4	**4**	**NO**	Proveedor			
Proveedor	**Preventivo:** Monitoreo de alertas meteorológicas (IDEAM); planificar actividades en temporadas menos lluviosas. **Mitigación:** Traslado de actividades a espacios cubiertos. **Correctivo:** Reprogramación de actividades y reasignación de recursos.	2	5	5	**5**	**NO**	Proveedor			
Proveedor	**Preventivo:** Contratos con precios fijos y cláusulas de estabilidad. **Mitigación:** Uso de proveedores locales para reducir costos. **Correctivo:** Gestión de adiciones presupuestales justificadas.	3	4	4	**4**	**NO**	Proveedor			

RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA

PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de lasobligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentrode la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACIONrevisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses, a partir del acta de inicio. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes., Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

Supervisión: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales o quien haga sus veces o quien haga sus veces o quien haga sus veces quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	SI NO	SI
	Perú	SI	Bienes y servicios 95.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
	México	NO	Bienes y servicios - Servicios de construcción* -	NA NA	NO
México		NO	Bienes y servicios - Servicios de construcción -	NA NA	NO
Canadá		NO	Bienes y servicios - Servicios de construcción -	NA NA	NO
Chile		SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO NO	 NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios US $526.000 Servicios de construcción US$ 7.008.000	NO NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios 200.000 DEG	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales entidades generales del nivel nacional	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO	
Israel	SI	Bienes y servicios 250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción: 5.000.000 DEG**	NO	
Triángulo Norte – El Salvador	SI	A partir del límite de la menor cuantía	SI	SI
Triángulo Norte - Guatemala	SI	A partir del límite de la menor cuantía	SI	SI
Triángulo Norte - Honduras	NO	N/A	NA	NA
CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Dptal, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	SI

Nota: para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

LIMITACIÓN A LAS MIPYMEDe conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	**x**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazos de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa

en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS

DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o

contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural_ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro_
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

<table>
<tr><td></td><td>Matriz ___
Subsidiaria ___
Subordinada ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no___
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
<table><tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]</td></tr>
</table>

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en los pliegos de condiciones.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No._____ [anexar copia]

Dirección de correo_____

Correo electrónico_____

Telefax _____

Ciudad_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]3 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

3 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del Suplente del consorcio]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]4 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar	

4 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

en desarrollo del contrato.]	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

EXPERIENCIA													
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]													
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]													
No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos	
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%							

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]												
2													
3													
La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente													
Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.													
Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.													
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.													
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.													

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia													
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.													
Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.													
Características del Formato 3 - Experiencia													
Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:													
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.													
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.													
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.													
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.													
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.													

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.		
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.		

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ___ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)